



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0269 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 03 SET. 2021

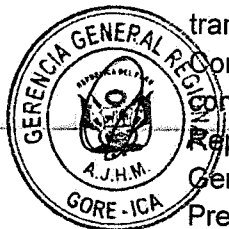
Visto, el Memorando N°360-2021-GORE.ICA-GRAF de 01 de setiembre del 2021, emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Oficio N°000068-2021-CG/OC5340 de 09 de febrero del 2021, emitida por la jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, el Memorando N°404-2021-GORE.ICA/GRPPAT/SPRE de 11 de mayo de 2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto y el Acuerdo de Consejo Regional N°0027-2021-GORE-ICA de 19 de agosto del 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°0027-2021-GORE-ICA de fecha 19 de agosto de 2021 se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del año 2020 y deuda del año 2019 del pliego 449 - Gobierno Regional del Ica, por el importe de S/ 317,125.00 (Trescientos Diecisiete Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles);

Que, artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742, señala que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como el jefe de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y del jefe de la Subgerencia de Presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego"; asimismo, precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Subgerencia de presupuesto la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N°000068-2021-CG/OC5340, recibido el 09 de febrero de 2021, la Jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica Contraloría General de la República, solicita al Gobierno Regional de Ica la transferencia financiera efectuada por los Gobiernos Regionales en el marco de los tarifarios aprobados con Resolución de la Contraloría N°432-2018-CG y 369-2019-CG, por medio de los cuales comunica el incumplimiento de transferencias de recursos para la contratación de Sociedades de Auditorías SOA por parte del Gobierno Regional de Ica, quien tiene pendiente la transferencia de recursos para la auditoría a la Cuenta General de la República por los periodos de 2019 y 2020 efectuar transferencia financiera de los recursos con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2019 por el monto S/ 67,





# Gobierno Regional de Ica



945.89, en el año 2020 S/ 249,179.00. El monto total pendiente S/ 317,124.89 (Trescientos Diecisiete Mil Ciento Veinticuatro y 89/100).

Que, mediante Memorando N°360-2021-GORE.ICA/GRAF de fecha 01 de setiembre del 2021, autoriza efectuar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 200,000.00 Soles para el pago en parte de la deuda total de S/ 249,179.00 por la contratación del servicio de una Sociedad de Auditoría quien se encargó de auditar los Estados Financieros del Pliego para el año fiscal 2020, con Memorando N°404-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 11 de mayo 2021, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la Nota de Certificación N°000000736-2021, Meta 0044 y clasificador 2.4.1.3.1.1 destinada a financiar la contratación de la sociedad auditoría que encargará de realizar la auditoría financiera y presupuestaria de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, del periodo 2020;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

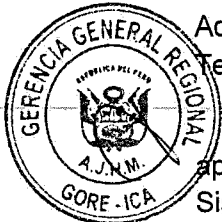
Con el visado de la Gerente General de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2021 de; Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica – Sede Central; Meta 044, específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según detalle:





# Gobierno Regional de Ica



Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto
2020	Transferencia Financiera	Retribución Económica (incluido IGV)	200,000.00
		<b>Total</b>	<b>200,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Los Recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

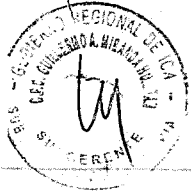
**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Administración y Finanzas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL





1870

1870

1